

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

COMPARACION DE PRECIOS N° 013-2024-OEC-MSS – Procedimiento Electrónico

"ADQUISICION DE PANTALLAS LED PARA EXTERIORES, PANTALLAS LED INTERIORES PARA EL TEATRO MUNICIPAL EN EL PARQUE DE LA AMISTAD DE SANTIAGO DE SURCO."

En la ciudad de Lima, siendo las 16:30 horas del día 29 de octubre de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado de la Municipalidad Santiago de Surco, da inicio al otorgamiento de la buena pro de la Comparación de Precios N° 013-2024-OEC-MSS, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE PANTALLAS LED PARA EXTERIORES, PANTALLAS LED INTERIORES PARA EL TEATRO MUNICIPAL EN EL PARQUE DE LA AMISTAD DE SANTIAGO DE SURCO", según las siguientes actuaciones:

Que, de conformidad con el numeral VI de la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD, disposiciones aplicables a la comparación de precios, modificada mediante la Resolución N° 094-2020-OSCE-PRE, "(...) 6.1 para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la Entidad debe verificar que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: i) Sean de disponibilidad inmediata. Es decir que se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación; ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, iii) Sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Es decir, que existan en el mercado. Solo procede el procedimiento de comparación de precios cuando se verifiquen las condiciones señaladas, caso contrario, debe convocarse el que corresponda".

Dando cumplimiento, a lo estipulado en el artículo 98° y 99° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. La Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP.

Asimismo, se detalla el siguiente cuadro:

BIOSAVA S.A.		DARA SOLUCIONES S.A.C.		GARCIA GALLO INGRID ANGELA	
RUC:	20608869094	RUC:	20610568344	RUC:	10447800115
CONTACTO:	MAIKEL GRATEROL	CONTACTO:	DAYANA PAZ	CONTACTO:	ROMINA GACHOY
TELÉFONO:	987706864	TELÉFONO:	902343854	TELÉFONO:	933696555
E-MAIL:	comercial@biosava.pe	E-MAIL:	ventas.darasoluciones@gmail.com	E-MAIL:	ventas.xiangservice@gmail.com
PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
S/ 6,965.00	S/ 62,685.00	S/ 8,000.00	S/ 72,000.00	S/ 7,545.00	S/ 67,905.00
S/ 7,252.50	S/ 14,505.00	S/ 8,550.00	S/ 17,100.00	S/ 7,997.50	S/ 15,995.00
S/ TOTAL	S/ 77,190.00	S/ TOTAL	S/ 89,100.00	S/ TOTAL	S/ 83,900.00



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

En tal sentido, el Órgano Encargado de las Contrataciones decide Otorgar la buena pro a BIOSAVA S.A., por el monto ascendente S/ 77,190,00 (Setenta y Siete Mil Ciento Noventa con 00/100 Soles).

Estando los actos descritos, se procederá realizar la publicación de la Buena Pro y demás actos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para conocimiento publico y fines administrativos correspondientes.

Siendo las 17:00 horas del mismo día, se da por concluido el presente acto procediendo a firmar en señal de conformidad.

Municipalidad Santiago de Surco



WALTER OMAR PÉREZ PEZANTES
Subgerente de Logística y Patrimonio